

**RESOLUCIÓN 01 DE 2023**

“Por la cual se seleccionan los graduandos del periodo 2022-2S de la Facultad de Medicina que pueden aspirar a un cupo de Admisión Automática a un Programa de Posgrado en la Universidad Nacional de Colombia”

**LA SECRETARIA DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE  
MEDICINA**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el literal c) del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, establece que “Los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia podrán continuar estudios de posgrado sin presentar examen de admisión, cuando al graduarse pertenezcan al grupo del diez por ciento (10%) de los estudiantes con el mejor rendimiento académico de su programa curricular.”.
2. Que de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 3° del Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico, es función de la Secretaría de Facultad, semestralmente seleccionar al grupo de graduandos que en cada periodo académico se encuentren dentro del 10% con el mejor PAPA.
3. Que una vez realizada la revisión de los Promedios Aritméticos Ponderado Acumulados – PAPA- de los graduados durante el 2022-2S, se determinaron los nombres de los graduados que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Seleccionar a los siguiente graduados de la CARRERA DE FISIOTERAPIA, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2022-2S, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia

ÍTEM	DNI	NOMBRE	FECHA DE GRADO	P.A.P.A	PROMEDIO ACADEMICO	No. MATRICULAS
1	1024583276	Brandon Ricardo Orozco Moreno	2022/11/11	4.6	4.6	14
2	1020840675	Daniela Salcedo Posso	2022/11/11	4.4	4.4	12
3	1022409780	Kimberly Vanessa Cadena Gonzalez	2022/11/11	4.4	4.4	14

**ARTÍCULO 2°.** Seleccionar a los siguiente graduados de la CARRERA DE FONOAUDIOLOGÍA, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro

del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2022-2S, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia:

No. Orden	DNI	NOMBRE	FECHA DE GRADO	P.A.P.A	PROMEDIO ACADEMICO	No. MATRICULAS
1	1020826403	Maria Alejandra Aguilera Acevedo	2022/11/11	4.6	4.6	9
2	1010025752	Juliana Acevedo Henriquez	2022/11/11	4.4	4.4	11

**ARTÍCULO 3°.** Seleccionar a los siguientes graduados de la CARRERA DE MEDICINA, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2022-2S, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia:

ÍTEM	DNI	NOMBRE	FECHA DE GRADO	P.A.P.A	PROMEDIO ACADEMICO	No, MATRICULAS
1	1020838167	Gonzalo Alejandro Moreno Soler	2023/01/30	4.6	4.6	12
2	1032504114	Johan Sebastian Moreno Martin	2023/01/30	4.6	4.6	12
3	1032507681	Juan De Jesus Pimiento Caicedo	2023/01/30	4.6	4.6	12
4	1032508244	Juan Camilo Quintero Vega	2023/01/30	4.6	4.6	12
5	1013663388	Daniela Tarquino Rincon	2023/01/30	4.5	4.5	12
6	1015459400	Cindy Manuela Báez Sandoval	2023/01/30	4.5	4.5	16
7	1032486841	Camilo Andres Garcia Orozco	2023/01/30	4.5	4.5	12
8	1053617105	Luis Gabriel Sandoval Medina	2023/01/30	4.5	4.5	12
9	1085345702	Juan José Zambrano Valenzuela	2023/01/30	4.5	4.5	12
10	1140415665	Ana Maria Perez Forero	2023/01/30	4.5	4.5	12
11	660561	Valeria Vanessa Varela Betancourt	2023/01/30	4.5	4.5	12
12	1000076736	Susana Gabriela Lopez Sanchez	2023/01/30	4.4	4.4	12
13	1001748265	Juan Diego Vergara Marin	2023/01/30	4.4	4.4	12
14	1001969711	Orlando Jose Gracia Rey	2023/01/30	4.4	4.4	12
15	1003803548	Juan Pablo Perez Daza	2023/01/30	4.4	4.4	12
16	1007436704	Maria Juliana Manrique Suarez	2023/01/30	4.4	4.4	12
17	1010228510	Johan Sebastián Villanueva López	2023/01/30	4.4	4.4	12
18	1013642419	Giovanni Andres Numpaque Arcila	2023/01/30	4.4	4.4	12
19	1019135283	Esteban Guerrero Andrade	2023/01/30	4.4	4.4	12
20	1020842950	Mariana Medina Soler	2023/01/30	4.4	4.4	12
21	1032506497	Johan Enrique Meyer Herrera	2023/01/30	4.4	4.4	14
22	1049659493	Sergio Camilo Torres Cespedes	2023/01/30	4.4	4.4	12
23	1053873698	Juan Felipe Soto Aristizábal	2023/01/30	4.4	4.4	12
24	1085332071	Yvonne Jaqueline Ordoñez Gomez	2023/01/30	4.4	4.4	12

25	1121954639	Alejandra Molina Aguilar	2023/01/30	4.4	4.4	12
26	1193049648	Paula Andrea Arenas Vargas	2023/01/30	4.4	4.4	12
27	537900	Eunhye Lee	2023/01/30	4.4	4.4	13
28	660558	Alejandro Andres Acosta Fernandez	2023/01/30	4.4	4.4	12

**ARTÍCULO 4°.** Seleccionar a los siguientes graduados de la CARRERA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2022-2S, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia:

ÍTEM	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE GRADO	P.A.P.A	PROMEDIO ACADEMICO	No, MATRICULAS
1	1072639635	Angela Patricia Llano Gutierrez	2022/11/11	4.6	4.6	11
2	1085291649	Daissy Paola Guacales Riascos	2022/11/11	4.5	4.5	10
3	1022442955	Jhoann Steven Perez Arevalo	2022/11/11	4.5	4.5	10
4	1032501119	Laura Daniela De Vega Rojas	2022/11/11	4.4	4.4	11
5	1124864466	Mary Luz Basante Vallejo	2022/11/11	4.4	4.4	13
6	1006783334	Michael Steven Montañez Vallejo	2022/11/11	4.4	4.4	10
7	1121219894	Nancy Ofelia Basante Vallejo	2022/11/11	4.4	4.4	13
8	1015483307	Sara Abigail Toquica Hernandez	2022/11/11	4.4	4.4	10

**ARTICULO 5°.** Seleccionar a los siguientes graduados de la TERAPIA OCUPACIONAL, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2022-2S, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia:

No. Orden	DNI	NOMBRE	FECHA DE GRADO	P.A.P.A	PROMEDIO ACADEMICO	No. MATRICULAS
1	1015477196	Laura Alejandra Sánchez Avellaneda	2022/11/11	4.1	4.2	13

**PARÁGRAFO 1:** Los egresados interesados en aspirar a un cupo de admisión automática, deberán presentar solicitud personal y escrita ante la Secretaría de Facultad a la cual pertenece el programa de posgrado que le interesa cursar, hasta la fecha establecida por la Dirección Nacional de Admisiones dentro del Calendario de admisión regular, para la formalización de la inscripción vía internet. Artículo 5 del Acuerdo 070 de 2009.

**PARÁGRAFO 2:** Una vez el Consejo de Facultad, de acuerdo a lo reglamentado en el Acuerdo 070 de 2009, estudie las solicitudes recibidas y asigne los cupos para admisión automática bajo los criterios académicos de equidad, los graduados favorecidos deberán manifestar de forma escrita su aceptación o no del cupo otorgado. En caso de que el egresado no exprese su voluntad de aceptación del cupo de admisión automática otorgado, se entenderá que no acepta el mismo.

**PARÁGRAFO 3:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico, el plazo para la aceptación del cupo otorgado se prorrogará hasta por las

dos siguientes convocatorias de admisión a programas de posgrado posteriores a la fecha de graduación y se podrá conceder un año adicional de plazo en los casos en que el programa deseado no se convoque durante el plazo establecido o cuando los estudiantes sean egresados de programas curriculares que exijan un periodo de práctica o ejercicio profesional posterior a la culminación de los estudios.

**ARTICULO 6°:** Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Historias Académicas, a la Coordinación de Carrera de Fisioterapia, Fonoaudiología, Medicina, Nutrición y Dietética y Terapia Ocupacional.

**ARTICULO 7°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los egresados de conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTICULO 8°:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y/o apelación los cuales se recibirán en la Secretaría de Facultad durante los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación, para trámite ante el Consejo de Facultad o Consejo de Sede según corresponda.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D, C. 08 de marzo de 2023.

  
LILIANA ISABEL NEIRA TORRES  
Secretaría de Facultad

Elaboró: Yolima Argüello Gutiérrez